

COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS

REUNIÓN ORDINARIA de los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ACTA Nº 137

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los días QUINCE (15), DIECISÉIS (16) y DIECISIETE (17) del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), con la presencia de: Dr. Arnaldo MEDINA; Ing. Ag. Marcelo ALÓS; Dra. Paula ESPAÑOL, Lic. Valeria GARAY; Lic. Mónica LÓPEZ; Ing. Ag. Alejandro Gabriel FERNANDEZ; Lic. Evangelina MACIAS; Lic. Julia GERACI; Lic. Esp. María Virginia VILLAFÁÑE; Ing. Natalia DEL GRECO; Prof. Viviana BRUNENGO; y con la participación virtual de: Dra. Carla VIZZOTTI; Dr. Manuel LIMERES; Dr. Pablo MORÓN; Lic. Marcia PALAMARA; Lic. Natalia GUERRA; Lic. Iván NIETO; Med. Vet. Claudio Nelson AIMAR; Bq. María Virginia APUD; Lic. Jorgelina AZAR; Bq. Ianina BASCUR; Med. Vet. Cecilia Inés BELMONTE ALFONSO; Bioq. Karina MEIER; Med. Vet. Andrea CALZETTA RESIO; Lic. María del Carmen CREMONA; Lic. Liliana del Milagro ESTRADA; Bq. Sonia BEATRIZ GARCIA; Lic. Lucila GOLDBERG; Ing. José Francisco GONZALEZ; Lic. Karina HARITCHABALET; Med. Vet. María Zulma IRIGOYEN; Lic. Lucía JORGE; Med. Vet. Silvia LÓPEZ; Bioq. Cecilia IZQUIERDO; Lic. Vanina MARCONETTI; Lic. Gladys CÁCERES; Lic. Anabella Leticia MARIANI; Ing. Germán TENEDINI; Ing. Pablo JUNCO; Lic. María Belén Gimenez; Lic. Raúl TOMBA; Ing. Alexia MUKDSI; Med. Vet. Valeria ONTIVEROS; Med. Vet. María Eugenia TONERO; Ing. María Mercedes PAZ; Farm. Gustavo QUIROGA; Mic. Biol. José POZZOBÓN; Lic. Gabriela MARCELLO; Med. Vet. Liliam Mabel PECOVICH; Med. Vet. Gabriela PÉREZ; Ing. Mariela Carolina PLETSCH; Bioq. Federico Payés Monzón; Ing. Paula ZANZOVO; Lic. Fabián QUILIS; Lic. Daniel

RABINO; Lic. Diego SABAN; Ing. Daniel PERRONE; Lic. Rosana Ruth SORIA; Quím. Patricia RIOS; Ing. María Belén PAESANI; Téc. Miguel ZAPATA; Ing. Agr. Juan GARAY; Ing. Bartolomé del BONO; Qca. Sandra Veliz CECCOTTI; Ing. Qca. María del Rocío Pilar LEIVA RODRIGUEZ; Bioq. Pablo BASSO; Dra. Graciela ABRIATA; Mg. Verónica RISSO PATRÓN; Lic. Gabriela FLORES; Ing. Lourdes D'ESPOSITO; Lic. Verónica SARDI; Bioq. Juan Carlos PAGANO; Lic. Claudia VIANO; Ing. Agr. Patricia PARRA; Lic. Vanesa AZIQUIAN, Lic. Celina MORENO; Sr. Santiago PANNÉ HUIDOBRO; Esp. Tec. Mauro FERINO se desarrolló la Reunión Ordinaria.

La Reunión Ordinaria °137 se desarrolló bajo la modalidad virtual y estuvo organizada en tres etapas.

Para facilitar los espacios de intercambio y discusión de los temas de agenda, la Secretaría Técnico-Administrativa (STA) del INAL-ANMAT, desarrolló un "ESPACIO EN LÍNEA" donde puso a disposición de los representantes toda la información. El espacio se publicó el 15 de julio con el propósito de mejorar la disponibilidad y acceso a la información con mayor tiempo de antelación.

El 26 de agosto, previo a la reunión ordinaria, dio inicio la "ETAPA I - Debate" a través del Documento Electrónico de Debate (DED), donde los representantes de la Comisión fijaron posición en cada uno de los temas de la Agenda a través de Formularios de Posición (FP). Finalizada la ETAPA I, el 7 de septiembre, se visualizaron los comentarios de los representantes para posterior consolidación de la posición durante la etapa II.

La "ETAPA II - CONSOLIDACIÓN DE LA POSICIÓN DE LOS REPRESENTANTES" se llevó a cabo en dos jornadas el día 15 y 16 de septiembre, donde se acordó la posición técnica final sobre cada uno de los temas y se dio lectura al acta.

Finalmente, en la tercera jornada el jueves 17 de septiembre, se llevó adelante la "ETAPA III - FIRMA DEL ACTA", en donde las autoridades dieron el cierre de la reunión y refrendaron lo acordado por los representantes.

Se dio la apertura a la Reunión N° 137 con las palabras de bienvenida de la Directora Nacional del Instituto Nacional de Alimentos (INAL-ANMAT), la Lic. Mónica López, quien agradeció la presencia de todas y todos los representantes. Seguidamente invitó a las autoridades a dirigirse a la Comisión y realizar la apertura de la reunión.

En primer lugar, toma la palabra el Secretario de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, Lic. Marcelo E. Alós, saludó y dio la bienvenida a todos los representantes. Por otra parte, resaltó el trabajo conjunto interinstitucional que se viene llevando en el tratamiento del tema Rotulado Nutricional Frontal (RNF) y los acuerdos alcanzados entre la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud, la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Además señaló que, en el marco de los acuerdos preliminares, se han evaluado y cuidado el impacto en los diferentes procesos productivos, resguardando a las pequeñas empresas y de la agricultura familiar. Por

último, agradeció al Ministerio de Salud y deseó a la comisión un exitoso desarrollo en los 3 días de trabajo.

Por su parte, la Secretaria de Comercio Interior, del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, Dra. Paula Irene Español, celebró que los tres ministerios impulsen el RNF, dado que no solo tiene impacto directo en la salud sino también busca cuidar a las y los consumidores, y en esa búsqueda se deben congeniar los diferentes intereses. Asimismo, destacó la necesidad de trabajar en conjunto con el poder legislativo y la importancia de avanzar en el tratamiento de este tema en el ámbito del MERCOSUR y los desafíos y compromisos que conlleva que el RNF se encuentre en Agenda en los diferentes ámbitos.

A su turno, la Dra. Carla Vizzotti, Secretaria de Acceso a la Salud del Ministerio de Salud de la Nación, destacó el acompañamiento de la Subsecretaría de Estrategias Sanitarias, aportando la evidencia de las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio que le permitan tomar las mejores decisiones a los representantes de la Comisión. Asimismo, señaló que esta estrategia de RNF permite avanzar en políticas de regulación de alimentos como estrategia de prevención de la epidemia de las ENT. También subrayó el consenso al que se arribó entre las tres secretarías y reconoció el trabajo de todos los ministerios, y enfatizó que es una deuda pendiente de la salud pública, por lo que indicó su compromiso para trabajar al respecto.

Finalmente, el Secretario de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación, Presidente de la Comisión, Dr. Arnaldo Medina, dio la bienvenida a los representantes e hizo extensivos los saludos del Ministro Ginés González

García. En primer lugar comentó que la propuesta oficial para el RNF de los alimentos es una iniciativa consensuada entre los ministerios nacionales de Salud, de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Desarrollo Productivo, con la participación de organismos como ANMAT, SENASA y la Secretaría de Comercio Interior.

Señaló que su principal objetivo es bajar la prevalencia de obesidad y sobrepeso, además de enfermedades cardiovasculares y las enfermedades no transmisibles asociadas a síndromes metabólicos y agregó que hay iniciativas similares implementadas que en otros países fueron positivas en términos de cambiar los patrones alimenticios de la población y también de propiciar una reconversión de la industria hacia alimentos más saludables.

"La Argentina ha fijado una posición en el Mercosur con su propuesta, que incluye un etiquetado de advertencia con una forma gráfica que llamará la atención de los consumidores acerca del contenido excesivo o alto en nutrientes como grasas saturadas, azúcares y sodio, y también se los va a informar sobre la presencia de edulcorantes".

Concluyendo resaltó que el RNF de los alimentos *"se va a implementar por etapas, buscando no perjudicar a la industria alimenticia y dándole el tiempo suficiente para que concrete su reconversión y que se va a convocar a instituciones como organismos internacionales, sociedades científicas, organizaciones de la sociedad civil y a la industria, con la que venimos trabajando activamente, para consolidar la mejor propuesta que garantice a la población argentina el acceso a productos alimenticios más saludables".*

Por último, dio inicio formal a la reunión ordinaria virtual de la Comisión de acuerdo con el orden del día propuesto.

Presentaciones

La presentación se realizó en el marco de la nota ingresada NO-2020-57617620-APN-SAS#MS - Nota Solicitud Ministerio de Salud - Rotulado Nutricional Frontal (RNF) - Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud de la Nación a través del Programa de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles, realizó una presentación, la cual estuvo a cargo de la Mg. Verónica Risso Patrón. Durante la exposición se compartieron las evidencias en referencia a las Enfermedades No transmisibles que en la Argentina implican el 72,2% de las muertes producidas por esta epidemia, se expusieron algunos indicadores en cuanto a la obesidad y el sobrepeso que afecta 6 de cada 10 argentinos y 4 de cada 10 niños/as de acuerdo a la última Encuesta de Nutrición y Salud (ENNYS 2) de 2019, asimismo señaló los altos niveles de consumo de azúcar y sal que sobrepasa ampliamente las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Señaló que la estimación del impacto económico de la obesidad en Argentina en 2019 alcanza entre 142.459.309 a 569.837.238 millones de pesos.

Avanzando informó los resultados de las investigaciones y evidencia llevadas adelante en cuanto al etiquetado frontal y al sistema de perfil de nutrientes.

Concluyendo compartió los lineamientos y acuerdo preliminares entre el Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Desarrollo Productivo en cuanto a la propuesta de Rotulado Nutricional Frontal (RNF), la cual se basa en un sistema gráfico de advertencias, cuyas cantidades de azúcares totales, grasas saturadas, sodio se encuentre en exceso de los límites definidos y debería ser declarado en la cara principal del rótulo cada 100 gr o 100 ml de los alimentos envasados.

Asimismo se mencionó las excepciones que se están evaluando y como así también que la implementación se realizará en etapas y considerando también un mayor período de adecuación para los pequeños productores y empresas.

Seguidamente la Ing. Esp. Lourdes D'Espósito del Instituto Nacional de Alimentos, acompañó la presentación del Ministerio, y compartió los resultados del Plan Integral de Fiscalización Federal de Productos Alimenticios, en cuanto a los Programas de Control y Vigilancia para la Reducción del Contenido de Sodio y de Grasas Trans en Alimentos. Estos programas de monitoreo implementados en el marco de la regulación de nutrientes críticos incorporadas al CAA, han sido acompañados con el fortalecimiento y capacitación de los laboratorios oficiales de control.

Asimismo se compartió con los representantes que próximamente se avanzará en el monitoreo de azúcares totales en diferentes alimentos, a fin de generar una línea de base que aporte información para la toma de decisión en diferentes estrategias de reducción de azúcares y su declaración en el rótulo. Se adjunta presentación como ANEXO I.



Notas Ingresadas

NO-2020-57617620-APN-SAS#MS - Nota Solicitud Ministerio de Salud - Rotulado Nutricional Frontal (RNF) - Ministerio de Salud

EX-2020-55655640- -APN-DLEIAER#ANMAT - Rotulado Nutricional Frontal (RNF) - Grupo de Solicitante

EX-2020-52011091- -APN-DLEIAER#ANMAT - Rotulado Nutricional Frontal (RNF) - Fundación Interamericana del Corazón Argentina (FIC).

EX-2020-52016241- -APN-DLEIAER#ANMAT - Uso de CLAIMS en productos con RNF - Solicitante: FIC.

EX-2020-50473689- -APN-DLEIAER#ANMAT - Declaración de Azúcares Totales - FIC Argentina.

La CONAL acordó dar ingreso a las Notas.

Luego de la presentación se considera oportuno continuar el intercambio en la próxima reunión a fin de consolidar una propuesta entre todos los actores en el ámbito de esta Comisión; para avanzar en el ámbito del Mercosur.

Los representantes de producción de La Pampa, Jujuy, Tucumán, Salta, Catamarca y Corrientes expresan que es necesario abordar el tema de forma federal, contemplando todas las voces, teniendo en cuenta el impacto que esto tendría sobre las economías regionales y las cadenas productivas.

Los representantes de producción de Jujuy, Salta, La Pampa, Catamarca y Tucumán manifiestan que es muy importante el abordaje de este tema a nivel sanitario y productivo, con igual relevancia.

A solicitud de los representantes de producción de Salta, Tucumán y Jujuy, se deja expreso que no están de acuerdo con el enfoque y lineamientos de la propuesta presentada por los tres Ministerios de Nación.

EX-2020-38421332- -APN-DLEIAER#ANMAT - Inclusión de aditivos en bebidas alcohólicas

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Por otra parte, la Comisión acordó remitir la propuesta al Grupo de Trabajo Aditivos, para su evaluación y posterior informe a la CONAL.

EX-2020-55451870- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de aditivo Goma Cassia Refinada (INS 427)

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Por otra parte, la Comisión acordó remitir la propuesta al Grupo de Trabajo Aditivos, para su evaluación y posterior informe a la CONAL.

EX-2020-16848331- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de aditivo Ácido Esteárico (INS 570i)

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Por otra parte, la Comisión acordó remitir la propuesta al Grupo de Trabajo Aditivos, para su evaluación y posterior informe a la CONAL.

EX-2020--56897409-APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de Salicornia al CAA

La CONAL acordó dar ingreso a la nota. Por otra parte, la Comisión acordó que el INAL, en conjunto con el representante de la provincia de Chubut, elaboren un PRC que será circulado entre los representantes por un plazo de 20 días corridos.

Por último, la CONAL acordó solicitar al interesado mayor especificación sobre su uso y formas de comercialización del producto.

Se continuará con el tratamiento del tema en la próxima reunión de la CONAL.

EX-2020-43927965- -APN-DLEIAER#ANMAT - Inclusión de la Fuente de Obtención de Lactasa por *Bacillus circulans* para la obtención de GOS

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Por otra parte, la Comisión acordó remitir la propuesta al Grupo de Trabajo Enzimas, para su evaluación y posterior informe a la CONAL.

EX-2020-43517006- -APN-DLEIAER#ANMAT - Aceite de Camelina

La CONAL acordó dar ingreso a la nota. Se continuará con el tratamiento del tema en la próxima reunión de la CONAL.

EX-2020-57099062- -APN-DLEIAER#ANMAT – Alimento bebible a base de quinoa

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Por otra parte, la Comisión acordó remitir la propuesta al Grupo de Trabajo Bebidas analcohólicas para su evaluación en conjunto con las demás bebidas que se encuentran bajo su estudio y revisión.

Notificaciones

NO-2020-55125150-APN-DNRT#MDP - Incorporación de la Res. GMC N° 11/20

La Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos del Ministerio de Desarrollo Productivo, remitió la resolución GMC N° 11/20 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista Positiva de Aditivos para Elaboración de Materiales Plásticos y Revestimientos Poliméricos Destinados a entrar en Contacto con Alimentos (Modificación de las Resoluciones GMC N° 39/19 y 62/19)", aprobada en ocasión de la LIII Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común, para su incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional. Dicha resolución, modifica el plazo de adecuación previsto en el artículo 6 de la Resolución GMC N° 39/19, incluido de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 62/19, por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de dicha resolución.

En ese sentido, la STA-INAL reformuló y elevó a trámite administrativo el PRC, incorporando al CAA, en el Capítulo IV "UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS", la Resolución N° 39 de



2019 del Grupo Mercado "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS Y REVESTIMIENTOS POLIMÉRICOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS", modificada en cuanto al plazo de adecuación, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones GMC N° 62/19 y N° 11/20. Se adjunta como Anexo II, el PRC remitido a trámite administrativo.

EX-2020-53844163 -APN-DERA#ANMAT - Boro en Agua

El Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la provincia de Mendoza remitió la información solicitada en la Reunión CONAL N° 136, y tal cual lo acordado en dicha reunión, la STA-INAL reenvió la documentación al Grupo de Trabajo "Contaminantes Inorgánicos", coordinado por el INAL, para su evaluación y posterior informe.

EX-99693346- -APN-DERA#ANMAT - Conservas - PRC final a trámite administrativo.

Según los compromisos asumidos en la Reunión CONAL N° 136, la STA-INAL, circuló el PRC a todos los representantes para su verificación. Durante dicho período se recibieron observaciones en relación al producto choclo baby, dado que en la tabla de clasificación por tamaño se superponían dos valores; y en la tabla en la que se admiten los porcentajes de defectos, se omitió transcribir un tipo de defecto.

En este sentido, la STA-INAL, en conjunto con SENASA, reformularon el PRC y se ajustaron las observaciones. El PRC final que se eleva a trámite administrativo se adjunta como Anexo III.

EX-2019-110171468- -APN-DERA#ANMAT - Harina de maíz - PRC final a trámite administrativo.

Según los compromisos asumidos en la Reunión CONAL N° 136, la STA-INAL circuló el PRC a todos los representantes para su verificación. Durante dicho período se recibieron observaciones en relación al contenido de materia grasa para el producto Harina de maíz Nixtamalizada, dado que por un error involuntario se expresó un máximo de 4% para este parámetro, cuando corresponde detallar mínimo 4 % sobre sustancia seca; según los antecedentes normativos utilizados para la incorporación de dicho producto al CAA.

Por ello, la STA-INAL reformuló el PRC en ese sentido. El PRC final que se eleva a trámite administrativo se adjunta como Anexo IV.

Resoluciones Publicadas en el Boletín Oficial

Se informa sobre las últimas modificaciones que actualizaron el Código Alimentario Argentino (CAA) publicadas en el boletín oficial hasta el día de la fecha:

- RESFC-2020-2-APN-SCS#MS - Vegetales Congelados

Temas que ingresan de CONSULTA PÚBLICA

EX-2020-32591529- -APN-DLEIAER#ANMAT- Ref.: Incorporación de RNPA como información obligatoria en el rótulo.

Se recibieron los siguientes comentarios:

- Bromatólogas Blasco y Coletta.
- Lic. Medin
- Dras. Salas; Orlando y la Ing. Hartenstein (Consultoras)
- Ing. En Alimento Janet Galera
- Nota Sr. Juan S Morello
- Tec. Brom. Marina Barroso
- Bromatólogas Brenda N Herrera y Romina Gonzales
- Consejo Federal del Consumo (COFEDEC)
- Cecilia Izquierdo
- Brom. Andrea Barroso.
- Nota Sra. Flavia Berger
- BROPAM Asesoramiento Bromatológico (consultoras)
- Lic. Jorge Kaplan (consultor)
- Asociación Celíaca Argentina
- Departamento de Fiscalización de Industrias - Ministerio de Salud, Río Negro
- Departamento de Salud Ambiental Área programática Comodoro Rivadavia Chubut
- Dirección de Saneamiento Ambiental Ministerio de Salud Pública de Corrientes.
- Departamento Provincial de Bromatología Chubut.
- Departamento Zonal de Salud Ambiental Área programática Esquel Chubut
- Municipalidad de Puerto Madryn Chubut
- Servicio de Control Hídrico SUNIBROM – Jujuy
- Laboratorio de Análisis Bromatológico - SUNIBROM JUJUY

- Departamento de Bromatología de la Ciudad de Mendoza
- Municipalidad de Lujan – Mendoza
- Municipalidad de Tunuyan – Mendoza
- Municipalidad de Lavalle - Mendoza.
- Municipalidad de Tupungato – Mendoza.
- Municipalidad de Godoy Cruz, Mendoza
- Municipalidad de Junín – Mendoza
- Municipalidad de Gral. San Martín Mendoza
- Bromatología de la Municipalidad de Tunuyán
- CIPA
- CAFADYA
- Nota N° 9513/20 de COPAL

La Comisión evaluó los comentarios recibidos durante el período de Consulta Pública.

En ese sentido, se destaca la gran cantidad de notas ingresadas que dan apoyo al proyecto, entendiendo la importancia sanitaria de su incorporación al CAA.

Por otra parte, atento a lo propuesto por Argentina en el ámbito del Mercosur en la Comisión de Alimentos del SGT N° 3, Brasil comentó que estarían de acuerdo en que los productos que tienen exigencia de registro lleven el número otorgado en el rótulo, no obstante, solicitó analizar la propuesta de forma de contemplar de alguna manera aquellos casos donde no es exigido un registro de producto. Por su parte, Uruguay aclaró también que ellos lo exigen a nivel nacional, y en algunos municipios, por lo que acuerdan su

inclusión en la Res. GMC N° 26/03. En tanto Paraguay apoyó la propuesta dado que ellos si actualmente lo exigen, tanto el registro como su inclusión en el rótulo. Se solicitará que el tema sea definido en la próxima reunión del SGT-3, pero hay acuerdo de los cuatro EEPP en su incorporación.

Respecto a los comentarios recibidos por parte de las cámaras sobre los plazos de demora de otorgamientos de los RNPA, las autoridades sanitarias jurisdiccionales manifiestan que en la mayoría de los casos, esta demora se genera por la falta de respuesta en tiempo y forma por parte de las empresas, a fin de subsanar las observaciones realizadas oportunamente por las autoridades.

Por otra parte, considerando que este proyecto no contrapone lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 2126/71, la CONAL acordó ajustar el PRC en este sentido, y posteriormente circular el PRC reformulado entre los representantes por un plazo de 10 días corridos. Transcurrido ese plazo, de no haber comentarios de forma, el expediente pasará a Trámite Administrativo.

Asimismo se considera pertinente tener en cuenta lo que se mencione oportunamente en la próxima reunión por los EEPP en el ámbito del SGT-3.

EX-2019-99319280-APN-DERA#ANMAT - Uso de aromatizante /saborizante diferente a aroma / sabor café para ser utilizados en café soluble, instantáneo y otros. Modificación art. 1174.

- **COPAL Sec. Nro. 9520/20, del 12 de agosto de 2020.**
- **Acta CONASE del 5 de agosto de 2020.**

Se analizaron las observaciones del CONASE y de COPAL.

La CONAL, acordó no hacer lugar a los comentarios respecto a modificar las denominaciones de venta propuestas en los artículos dado que el objeto de esta actualización es admitir la aromatización de los diferentes tipos de café. En ese sentido, tiene relevancia reafirmar que las modificaciones propuestas tienen como fin permitir la incorporación únicamente de sustancias que sirvan al uso propuesto de aromatizar/saborizar.

Asimismo, tomando los criterios adoptados en el CAA para otro tipo de productos, cada vez que se autoriza la utilización de sustancias aromatizantes, se indica que deberá incluirse en el rotulado/denominación a través de indicaciones como "con aromatizante..." "con sabor..." o formatos similares, dejando las indicaciones "con..." reservadas para los casos en que se agregan ingredientes, con un mínimo establecido en la norma o quedando a criterio cuando la cantidad agregada justifique su declaración. Dado que en la actualización propuesta se refiere a la incorporación de sustancias con fines de aromatizar, la CONAL entiende que utilizar el formato "con....." podría generar confusión en comparación con otras denominaciones de venta.

Por otra parte, la CONAL acordó incorporar el "extracto de café descafeinado" en las denominaciones propuestas en el artículo 4º del PRC y en eliminar la fecha de elaboración en el rotulado debido a que la Res. GMC 26/03 incorporada en el Cap. V del CAA, ya establece como requisito obligatorio, la fecha de vencimiento. En ese sentido, la Comisión acordó eliminar la exigencia de que en el rótulo principal debe figurar el peso neto, ya que dicho requisito ya es obligatorio por la mencionada Res. GMC 26/03.

Por último, la CONAL acordó remitir el PRC, que se adjunta como Anexo V, a trámite administrativo.

EX-2019-00852167-APN-DERA#ANMAT - Té de kombucha.

- **Nota Grupo de Trabajo *ad hoc* CONAL "Criterios Microbiológicos" IF-2020-55286376-APN-DFYC#ANMAT**
- **Punto Focal OTC-OMC Argentina. Comentarios de Estados Unidos a la notificación ARG/394**

En función al análisis realizado por el GT CMO, la CONAL acordó con que la pasteurización debe ser opcional y, en el caso de los productos no pasteurizados, se acordó con la obligatoriedad de incorporar la barrera de refrigeración y la inclusión en el rótulo de la leyenda "Mantener Refrigerado". Además, la Comisión acordó con la incorporación de la leyenda "Beber con moderación".

Por último, la Comisión acordó remitir el PRC, que se adjunta como Anexo VI, a Trámite Administrativo.

En cuanto a la nota ingresada por parte del Punto Focal de OTC-OMC, la CONAL expresa que dicho PRC atiende las necesidades expresadas por la solicitud de incorporación de la bebida sin alcohol y en ese sentido se analizó la petición en conjunto con los antecedentes presentados.

EX-2020-32311985- -APN-DLEIAER#ANMAT - Ref.: PRC Aditivos - 4ta Propuesta de Actualización

- **Nota ALANUR, del 4 de agosto de 2020**

- **Nota CIPA, del 16 de julio de 2020**
- **Nota Grupo de Trabajo *ad hoc* CONAL Aditivos Alimentarios (IF-2020-54629276-APN-DLEIAER#ANMAT)**

Durante el período de consulta se recibieron observaciones por parte de la Alianza Latinoamericana de Nutrición Responsable (ALANUR) y la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), las cuales fueron remitidas, por la STA-INAL, al Grupo de Trabajo *ad hoc* de la CONAL "Aditivos Alimentarios".

En ese sentido, la CONAL acordó con las conclusiones del mencionado Grupo.

Al respecto de los comentarios de CIPA, en cuanto a los criterios adoptados para la actualización de las especificaciones de los aditivos contemplados en el artículo 1398, la CONAL reitera lo expresado en la Reunión CONAL N° 134.

Por otra parte, la CONAL acordó modificar el valor para el criterio microbiológico establecido para *Escherichia coli* en las especificaciones microbiológicas utilizadas para el aditivo Goma Arábica (INS 414) y las especificaciones del aditivo Goma Laca (INS 904) en cuanto al criterio de pérdida por desecación.

Por último, la CONAL acordó remitir el PRC con dichas modificaciones a Trámite Administrativo.

EX-2020-18266793- -APN-DLEIAER#ANMAT - Ref.: 3ra.
Actualización Aditivos Art 1398

- **Nota ALANUR, 17 de junio**

- **Nota Grupo de Trabajo *ad hoc* CONAL Aditivos Alimentarios (IF-2020-54494855-APN-DLEIAER#ANMAT)**

La Coordinadora del GT presentó un informe acerca de los comentarios remitidos por ALANUR. En ese sentido, la Comisión acordó con las conclusiones del mencionado grupo.

En función al análisis realizado por el GT, la CONAL acordó modificar el nivel de plomo establecido para el aditivo FOSFATO TRICÁLCICO (INS 341 iii).

En ese sentido, la Comisión acordó remitir el PRC ajustado a Trámite Administrativo. Dado que por EX-2020-32311985- -APN-DLEIAER#ANMAT cursa la modificación del mismo artículo; la CONAL acordó que ambos expedientes se tramiten en conjunto y bajo un PRC unificado, el cual se adjunta como Anexo VII.

EX-2020-01992862--APN-DLEIAER#ANMAT PRC enzimas
actualización del listado

- **Acta CONASE del 5 de agosto de 2020.**
- **Nota COPAL, Sec. Nro.9514/20, del 31 de julio de 2020.**
- **Informe Grupo de Trabajo *ad hoc* CONAL "Enzimas" (IF-2020-55254189-APN-DLEIAER#ANMAT)**

Durante el período de Consulta Pública se recibieron comentarios de la COPAL.

Por su parte el CONASE acordó con el PRC.

La CONAL acordó con la propuesta del grupo de trabajo en cuanto a la incorporación de determinadas enzimas al artículo 1263 del CAA y en remitir el PRC con dichas incorporaciones a trámite administrativo.

Además, según lo acordado en la Reunión CONAL N° 136, el expediente EX-2020-01992862--APN-DLEIAER#ANMAT se tramitará en conjunto con el expediente EX-2020-18163287- -APN-DLEIAER#ANMAT, y se generará un único PRC que plasme todas las modificaciones.

Por otra parte, en relación a las enzimas no contempladas en el PRC la Comisión acordó que la STA-INAL solicite mayor información a los interesados en cuanto a aprobaciones en otros países y/o monografía, según lo establecido en el artículo 1263 bis.

EX-2019-82818843- -APN-DERA#ANMAT - Crema Ultra pasteurizada.

- **Nota CIL del 3 de agosto de 2020.**
- **Informe Grupo de Trabajo *ad hoc* de la CONAL - Criterios Microbiológicos (IF-2020-55203240-APN-DFYC#ANMAT, IF-2020-57062966-APN-DFYC#ANMAT)**
- **Nota Punto Focal OTC-OMC Argentina. Comentarios de Estados Unidos a la notificación ARG/400.**

Durante el período de Consulta Pública se recibieron observaciones del Centro de Industria Lechera (CIL), las cuales fueron remitidas por la STA-INAL, al GT CMO.

La CONAL, acordó con los comentarios del mencionado grupo y con la actualización de metodología para determinar materia grasa.

Con respecto a la nota remitida por el Punto Focal OTC-OMC, la Comisión acordó con el comentario referido al valor máximo de acidez del producto en cuestión de 0,18 gramos de ácido láctico/100 gramos de crema.

Por último, la Comisión acordó remitir el PRC reformulado, que se adjunta como Anexo VIII, a Trámite Administrativo.

EX-2020-42176017- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ampliación del Plazo de Vigencia del Carnet de Manipuladores.

- **Acta CONASE del 5 de agosto de 2020.**

Según lo acordado en la Reunión CONAL N° 136, dado que no se recibieron observaciones al PRC durante la Consulta Pública y el CONASE acordó con el mismo, se notifica que el expediente se remitió a Trámite Administrativo.

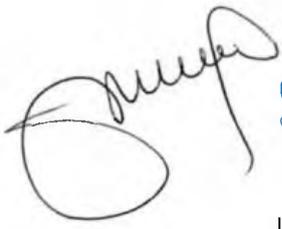
Temas que ingresan del CONASE

Participó de la reunión, Nora Engo, miembro del Consejo Asesor, quien expuso los temas en los que el Consejo tuvo intervención.

EX-2020-42174588- -APN-DLEIAER#ANMAT, Ref.: Internalización GMC 63/18 (Fé de erratas N°09/19)

- **Acta CONASE del 5 de agosto de 2020.**

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE. En ese sentido, la Comisión acordó incorporar la Resolución GMC 63/18 por la que se aprueba el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre "Asignación de Aditivos y sus



Límites Máximos para la Categoría de Alimentos: Categoría 8: Carnes y productos cárnicos", en el artículo 323 bis y derogar el artículo 284.

Por otra parte, la Comisión acordó modificar el artículo 286 referido a salazones, cuya actualización cursa por expediente EX-2020-42176608-APN-DLEIAER#ANMAT y se encuentra para ser dictaminado por el CONASE, eliminando el listado positivo de aditivos.

Por último, la CONAL acordó remitir el PRC a Trámite administrativo.

EX-2018-63486084-APN-SRYGS#MSYDS, Ref.: Revisión art. 1211, 1215, 1226, 1231, 1233, 1234, 1237 Y 1242 referidos a Especies

- **Acta CONASE del 5 de agosto de 2020.**

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE, y acordó remitir el PRC a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

EX-2019-99319280-APN-DERA#ANMAT - Uso de aromatizante /saborizante diferente a aroma / sabor café para ser utilizados en café soluble, instantáneo y otros. Modificación art. 1174.

Ver Temas de Consulta Pública.

**EX-2020-01992862--APN-DLEIAER#ANMAT PRC enzimas
actualización del listado**

Ver Temas de Consulta Pública.



EX-2020-42176017- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ampliación del Plazo de Vigencia del Carnet de Manipuladores.

Ver Temas de Consulta Pública.

Temas en Tratamiento

EX-2019-88738672-APN-DERA#ANMAT - Alimentos a base de miel.

En función de los comentarios plasmados por los representantes en el Formulario de Posición, la SAByDR reformuló la propuesta, a fin de dar respuesta a CAFRAM.

Luego del debate, la CONAL, acordó con la siguiente redacción: *"Queda reservado para el producto miel y miel de yatei, consignar en sus rótulos atributos característicos de los mismos. Los productos azucarados, con excepción de los productos de confitería, que no respondan a las especificaciones reglamentarias de la miel y miel de yatei no podrán consignar en el rótulo descripciones o representaciones pictóricas de abejas - o insectos similares -, colmenas, panales, flores, o elementos propios relacionados con la actividad apícola. Tampoco, podrán mencionar ni destacar el término miel ni ninguna propiedad particular vinculada a ésta o con la composición de cualquier otro de sus ingredientes ya sea a través de representaciones gráficas y/o leyendas de carácter facultativo."*

En ese sentido, la CONAL acordó reformular la propuesta y circular el PRC entre los representantes durante un plazo de 20 días corridos para comentarios y de no recibir observaciones remitir el expediente al CONASE.

EX-2020-113500069- -APN-DLEIAER#ANMAT - Ref. Whisky Single Malt. Presentado por La Alazana.

- **Nota Chubut, del 27 de agosto de 2020**

Atento a los compromisos asumidos en la Reunión CONAL N° 136, la STAINAL circuló el PRC entre los representantes. Durante dicho periodo se recibieron comentarios. En función de las observaciones, el representante de Chubut reformuló el PRC.

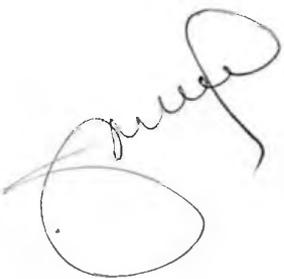
La CONAL, acordó con el PRC y en remitir en simultáneo el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos y el PRC a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

EX-2019-98293149- -APN-DERA#ANMAT - Rotulación de productos de la acuicultura.

Atento a los compromisos asumidos el SENASA y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del MAGyP presentaron un PRC el cual fue circulado a los representantes para sus comentarios.

Luego del debate, la CONAL acordó, en función de lo plasmado en los Formularios de Posición, ampliar el alcance del PRC a aquellos productos en los cuales se realice un proceso de salado y ahumado. Se adjunta el PRC modificado como Anexo IX.

La CONAL acordó remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.



EX-2020-42308299- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Postres lácteos y Postres lácteos en polvo.

Atento a los compromisos asumidos, la STA-INAL elaboró el PRC, que fue circulado entre los representantes. Durante dicho período se recibieron comentarios de la Dirección Nacional de Lechería del MAGyP.

En función de dichas observaciones, el INAL reformuló el PRC.

Luego del debate, la Comisión acordó ajustar el PRC al respecto del punto 1.7, referido a arroz con leche.

Además, la Comisión acordó remitir el PRC tanto al GT de CMO como al GT de Aditivos Alimentarios, para su evaluación y posterior informe.

Se continuará con el tratamiento del tema en la próxima Reunión.

EX-2020-44964160- -APN-DLEIAER#ANMAT, Ref.: Solicitud de Revisión del Artículo 21. Modalidad virtual para examen.

Luego del debate, las demás autoridades jurisdiccionales entienden que no es necesario modificar el Art. 21 del CAA.

En cuanto a lo solicitado por la COPAL, en la Nota 9494/20, en relación al mecanismo de DDJJ para otorgar el carnet de manipulador, la CONAL consideró que no son competencia de esta Comisión, las gestiones de carácter administrativo. Cabe destacar que las autoridades sanitarias ya han adoptado diversas medidas en su jurisdicción tendientes a subsanar las necesidades en este contexto actual.



La CONAL acordó remitir el expediente al archivo.

Directrices para el Fortalecimiento de fruterías y verdulerías

Atento a los compromisos asumidos, la STA-INAL circuló a los representantes las directrices reformuladas por el SENASA y MAGYP.

Luego del debate, la CONAL acordó crear una mesa de trabajo conjunta con las autoridades jurisdiccionales, a fin de dar tratamiento a las observaciones realizadas en el formulario de posición y consolidar un documento final que se recomiende en la próxima reunión. Una vez reformulada, se circulará entre los representantes por un plazo de 20 días corridos.

EX-2020-36326273- -APN-DLEIAER#ANMAT - Huevos de Erizo de Mar

Atento a los compromisos asumidos, el INAL, en conjunto con el representante del Ministerio de Salud de la provincia de Chubut, elaboraron un PRC, el cual fue circulado entre los representantes. Durante dicho período se recibieron comentarios por parte de MAGyP y de SENASA.

En función de dichos comentarios, el INAL reformuló el PRC.

La CONAL acordó con dicho PRC, el cual se adjunta como Anexo X, y en remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor de 30 días corridos.

EX-2019-110169839- -APN-DERA#ANMAT- Bebidas lácteas con yogur.

- **Informe Grupo de Trabajo *ad hoc* de la CONAL - Criterios Microbiológicos (IF-2020-55203240-APN-DFYC#ANMAT)**

La CONAL acordó con la propuesta del GT CMO para las bebidas lácteas pasteurizadas, esterilizadas, ultrapasteurizadas y UAT.

La Comisión acordó con el PRC, que se adjunta como Anexo XI, y en remitir el expediente a CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX-2020-33469439-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Actualización de procedimientos de retiro de mercado.

La CONAL acordó con la propuesta, la STA-INAL elaborará el PRC para luego remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX-2020-42302655- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de límites para micotoxinas

La CONAL acordó con el PRC elaborado por el Laboratorio Nacional de Referencia del INAL y en remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor de 30 días corridos.

EX 2019 -34419448- -APN-DLEIAER#ANMAT - Ref. Metodología para Especies

- **Informe Grupo de Trabajo *ad hoc* de la CONAL - Metodología Analítica Oficial (IF-2020-56103325-APN-DFYC#ANMAT)**

Atento a los compromisos asumidos en la Reunión CONAL N° 136, la STA-INAL circulo el PRC entre los representantes. Durante dicho período se recibieron comentarios de representantes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de Jujuy, Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de Salta, MAGyP y ASSAL, los cuales fueron remitidos al GT para su análisis.

El GT ajustó el PRC, tomando en cuenta las observaciones realizadas por los representantes, con excepción de la eliminación de la metodología para parámetros específicos para pimentón, ya que consideran pertinente mantenerlas mientras el GT ad hoc de Especies continúa tratando la relevancia y los límites/valores de calidad para cada parámetro.

La CONAL acordó con el PRC ajustado y en remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

Procedimiento de control genuinidad en especias.

- **Informe Grupo de Trabajo *ad hoc* de la CONAL - Metodología Analítica Oficial (IF-2020-56103325-APN-DFYC#ANMAT)**

Luego de la reunión 136 la STA-INAL circuló los documentos a los representantes. Durante dicho período se recibieron comentarios del SENASA y la representante de Río Negro.

En ese sentido, la STA-INAL remitió los comentarios al GT MAO, quienes ajustaron los documentos acordes a las observaciones recibidas. La Comisión acordó con dichos documentos.

Por otra parte, la CONAL acordó que la STA-INAL elabore el PRC para incorporar dichos procedimientos al CAA y remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX-2020-14151380- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Polen.

- **Nota MAGyP NO-2020-54439101-APN-DGC#MPYT**

Atento a los compromisos asumidos, MAGyP remitió una nota con las devoluciones de las siguientes entidades:

- UBA
- INTI
- INTA
- FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNICEN
- Centro de Investigaciones Apícolas (CEDIA), de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE.

En función a lo manifestado por los organismos consultados sobre la necesidad de modificar los criterios microbiológicos y la vida útil del producto, existe un consenso general sobre la necesidad de modificar dichos ítems.

Asimismo, expresan que debido a que las características del polen dependen del medio ambiente, corresponde ampliar el estudio a todo el territorio nacional, a fin de acordar parámetros representativos de la realidad de todo el país.

En ese sentido, la Comisión acordó solicitar al interesado que remita información sobre parámetros en otras zonas del país, en un plazo de 30 días

corridos, y hacer extensivo el pedido de información a los referidos grupos de expertos.

EX-2020-45094250--APN-DLEIAER#ANMAT. Criterios de Rendimiento.

La STA-INAL circuló entre los representantes el PRC reformulado, acorde a lo establecido en la Reunión CONAL N° 136. Durante dicho período se recibieron comentarios de forma por parte de MAGyP, los cuales fueron incorporadas al PRC.

La CONAL, acordó con el PRC y en remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

Documento para la interpretación y encuadre bajo artículo tercero.

El INAL remitió un documento respecto de la interpretación del artículo 3° del CAA y su alcance.

La CONAL acordó circular el referido documento entre los representantes durante 20 días corridos para realizar comentarios.

Se continuará con el tratamiento en la próxima reunión.

Grupos de Trabajo *ad hoc*

Agricultura Familiar

- **Informe GT *ad hoc* IF-55189857-DPVYCJ#ANMAT**
- **Fichas por categorías de productos del art 154 quáter**



La CONAL acordó que el GT modifique la ficha general y la ficha N° 1 según los alcances que establece el artículo 154 quater. Además, solicitó al GT que adecúe la ficha N°16, con relación a los procesos y puntos críticos del quesillo.

En este sentido una vez ajustadas las correspondientes fichas se circularán entre los representantes por un plazo de 10 días corridos y de no mediar observaciones, se procederá a recomendar en la web de la Comisión.

Por otro lado, la CONAL acordó y recomendó las fichas Ficha 2- Frutas, hortalizas, hierbas o especias desecadas/deshidratadas, Ficha 3- Productos de panadería y confitería horneados, Ficha 5 - Extracción y fraccionamiento de miel y Ficha 15- Dulce de leche. La Comisión acordó su publicación en la web de la CONAL en la sección Recomendaciones.

- **Prototipos de Establecimientos y Diagramas de flujo.**

La CONAL acordó y recomendó la ficha de Diagramas de Flujo.

La Comisión acordó su publicación en la web de la CONAL en la sección Recomendaciones.

En relación a los prototipos, la CONAL acordó que el GT los consolide en un único documento que pueda orientar sobre la utilidad y objetivo de los mismos y luego pueda ser circulado entre los representantes para sus comentarios.

- **Queso de leche cruda de cabra**

En referencia a lo informado por el GT, la CONAL acordó ampliar el mandato para que evalúe otras propuestas para otros tipos de elaboración de quesos de cabra, pero solicita se priorice el tratamiento del actual expediente EX-2018-66591832- -APN-DERA#ANMAT referido a Queso de leche cruda de cabra, solicitado por INTA AER Simoca.

SGT - Establecimientos Comunitarios

- **Informe GT *ad Hoc* IF-55193736-DPVYCJ#ANMAT**

La CONAL acordó circular las "Directrices para aplicar en los Establecimientos Comunitarios" entre los representantes por un plazo de 20 días corridos para su revisión.

Por otra parte, la CONAL acordó que el GT remita para la próxima reunión de la CONAL, el Anexo III de la Directriz referido a "Lineamientos Básicos para la Gestión Interna del Establecimiento Comunitario".

Criterios Microbiológicos

- **Revisión de los artículos de leches del CAA (558, 559, 559 bis, 559 tris, 560 bis, 561)**
 - **Informe GT *ad Hoc*: IF-2020-55203240-APN-DFYC#ANMAT, IF-2020-57062966-APN-DFYC#ANMAT**

La CONAL acordó con la propuesta del GT CMO, en relación a los criterios microbiológicos establecidos para los artículos 558, 559, 559 bis, 559 tris y 561 del CAA, y que la STA-INAL elabore un PRC y en remitir el expediente al CONASE para que se expidan en un plazo no mayor a 30 días corridos.

En cuanto al artículo 560 bis, la CONAL acordó con la propuesta del GT CMO y en remitir el pedido de actualización a la Coordinación del SGT 3 del MERCOSUR.

- **Conservas. Revisión de las especificaciones establecidas en el artículo 926**

- **Informe conjunto GT ad Hoc CMO y MAO IF-2020-54854731-APN-DFYC#ANMAT**

Luego de evaluar el informe conjunto la CONAL acordó con la propuesta de dichos grupos en trabajar en nuevas definiciones de los diferentes tipos de conservas que se encuentran en el mercado según el método empleado para conservar las mismas y una vez establecidas las distintas categorías evaluar la aplicación de controles o criterios microbiológicos en cada una de ellas y, además, continuar trabajando en los controles a realizar en las conservas que reciban tratamiento de esterilización.

En ese sentido, la CONAL, acordó formar un Subgrupo de trabajo de Conservas, coordinado por el INAL y SENASA en la que participen los coordinadores de los GT de MAO, CMO, AF, además de especialistas de INTA e INTI y de los sectores relacionados con la temática, para que se elabore una propuesta en relación a las "subcategorías" mencionadas anteriormente.

Autorización de Establecimientos y Productos

- **Informe GT ad Hoc: IF-2020-55250943-APN-INAL#ANMAT**

La CONAL acordó con que el GT establezca las funciones de la Dirección técnica acorde a los siguientes lineamientos:



- el control de materias primas y productos en lo que hace a su inocuidad, calidad y cumplimiento de las regulaciones vigentes;
- el control y seguimiento de los procesos y en la trazabilidad de los productos;
- el asesoramiento técnico legal a la empresa en el cumplimiento de la normativa vigente;
- las tareas de capacitación sobre aspectos de importancia sanitaria en relación a las actividades del establecimiento;
- su rol en la vinculación entre la empresa y la autoridad sanitaria;
- el rol en relación a los manuales de BPM, MIP, HACCP, POES y de los registros que surgen de éstos;
- su rol en las auditorías realizadas por la autoridad sanitaria.

Dando Cierre a la tercera jornada de la Reunión N°137, toma la palabra la Directora Nacional del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), la Lic. Mónica López, quien agradeció y felicitó a los representantes por la jornada de trabajo y los resultados obtenidos. Seguidamente invitó a las autoridades a dirigirse a la Comisión.

En primer lugar, el Ing. Alejandro Fernández, Director Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del SENASA, expresó "como organismo federal, el SENASA privilegia la oportunidad de intercambiar opiniones técnicas y hacerse eco de las realidades regionales para que la normativa refleje las

necesidades y las particularidades de todo el territorio. En este sentido, persiguiendo los objetivos que se establezcan, trabajar con rigurosidad técnica y análisis profundo los temas como exige la buena práctica regulatoria, la normativa emanada de esta Comisión será una muy buena señal de lo que las autoridades sanitarias estamos llevando adelante en este contexto particular respetando producción y salud en un adecuado equilibrio.

Tenemos un país tan diverso y extenso que debe darse cada oportunidad posible para debatir, sin perder de vista el posicionamiento de Argentina como exportador de alimentos y por ende, tener presentes los derechos y obligaciones que nuestro país tiene como miembro de los acuerdos multilaterales, no sólo sanitarios sino también de comercio."

A su turno toma la palabra la Lic. Valeria Garay, Subadministradora Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), dio la bienvenida y expresó su satisfacción de recibir en nuestra casa - ANMAT -a las autoridades de los diferentes ministerios y organismos nacionales, asimismo felicitó a todos los referentes provinciales por el compromiso y trabajo desarrollado y resalto el la importancia de trabajo federal en la búsqueda de consensos y desarrollo de mejores políticas sanitarias.

Seguidamente la Secretaria de Comercio Interior, del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, Dra. Paula Irene Español, agradeció la invitación a participar del cierre de la 137º Reunión Ordinaria de la CONAL.

Celebró como un suceso histórico que en estas jornadas se haya presentado por primera vez una propuesta nacional sobre Rotulado Nutricional Frontal.

Destacó que abordar esta temática era una deuda pendiente con las argentinas y los argentinos.

Consideró que haber logrado un consenso tan sólido entre las instituciones y haber presentado la propuesta en la CONAL representa un importante avance, no solo desde el punto de vista de la protección de la salud de la población sino también porque garantiza la seguridad de las y los consumidores, ya que el rotulado nutricional frontal permitirá advertir sobre el alto contenido de nutrientes cuyo consumo excesivo tiene efectos perjudiciales para la salud de la población.

Resaltó, además, que esta política va de la mano con el derecho esencial de todos los argentinos como consumidores de acceder a información cierta, objetiva, verdadera, detallada, eficaz y suficiente sobre las características esenciales de los productos que consumen. Ponderó que la información brindada a las y los consumidores es indispensable para el impulso, constitución y consolidación del consumo sustentable, al brindarle herramientas a los consumidores para tener una posición crítica y participativa sobre aquello que consumen, siendo posible a través de un Estado presente que cumple un rol fundamental en generar todos los canales necesarios para que esa información llegue a todos y todas.

Por último, manifestó que, de la mano del Rotulado Nutricional Frontal, es necesario focalizar en acciones tendientes a regular los entornos escolares y la publicidad, promoción y patrocinio, sobre todo aquella dirigida a niñas, niños y adolescentes. Esta población se encuentra en un lugar de mayor vulnerabilidad frente a los constantes estímulos y mecanismos que los atraen

hacia un consumo de productos de baja calidad nutricional, y desde la Secretaría de Comercio Interior se pone el acento en el diseño e implementación de políticas y estrategias para que también se respeten los derechos de las niñas, niños y adolescentes en su rol de consumidores.

En suma, resaltó que desde el Estado todos tienen claro que el esfuerzo no se termina con el Rotulado Nutricional Frontal; ésta es una de las tantas medidas que se necesitan llevar adelante para garantizar el derecho a la salud y la protección y defensa de las y los consumidores tal como exige la ley.

A su término, el Secretario de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, Lic. Marcelo E. Alós, agradeció a la Presidencia de la CONAL por la labor en la organización de la reunión N°137 y a todos los miembros por el valioso trabajo realizado.

Asimismo, y a la luz de los temas en debate, señaló la importancia estratégica que tiene la regulación para el sector productivo argentino, en particular de estructura familiar y pyme, y de las economías regionales, y el carácter federal de las industrias que lo componen: "Tenemos mucho trabajo por delante y el diálogo al tiempo de proponer normas, y adoptarlas, sobre base de consensos, es decisivo para construir políticas públicas con implicancia en lo sanitario y en lo productivo."

La producción de alimentos tiene un rol destacado cuando concebimos un país más justo, con más alimentos y con plena concreción del derecho a la alimentación. Nuestras acciones de hoy van a determinar nuestro sistema alimentario y a condicionar la oferta de alimentos. Los productores de nuestras provincias son la clave y estamos decididos a que las normas

contribuyan a su competitividad. Los invito a seguir haciendo una patria grande, más inclusiva, con más productores en los territorios, con más alimentos y con más derechos.

Por último, y dando cierre a la reunión, el Presidente de la Comisión y Secretario de Calidad en Salud, Dr. Arnaldo Medina, agradeció la presencia virtual de todas las autoridades nacionales y provinciales y resaltó el trabajo desarrollado durante las jornadas de trabajo que permiten continuar fortaleciendo el trabajo federal del Sistema Nacional de Control de Alimentos (SNCA).

Seguidamente destacó la reciente certificación del Laboratorio Nacional de Referencia del INAL que fue acreditado ante el Organismo Argentino de Acreditación, este logro contribuye a garantizar resultados confiables permitiendo el posicionamiento del laboratorio de referencia y su reconocimiento en el marco de las intervenciones con otras agencias internacionales de fiscalización y control.

Por otra parte, felicitó al Administrador Nacional de la ANMAT y a su Subadministradora Nacional, Dr. Manuel Limeres y Lic. Valeria Garay, y a través de ellos saludo a todos los trabajadores y trabajadoras de la ANMAT, por los 10 años de la Estrategia ANMAT Federal. Asimismo hizo extensivo los saludos al INAL y a las 23 autoridades sanitarias provinciales y de la CABA, por el acompañamiento de esta estrategia federal a través del Programa Federal de Control de Alimentos.

Resaltó que el trabajo federal y de consenso son pilares fundamentales para el desarrollo de políticas públicas exitosas y sostenidas, hecho que queda

evidenciado en estos años y que se ha visto fortalecido de forma creciente en este último tiempo a través de estrategias como el SIFeGA, el carnet federal y digital de manipuladores de alimentos, la red de vigilancia -Red SIVA, la red de laboratorios oficiales de control - la RENALOA y la RedFe - y el fortalecimiento de recurso humano a través de la capacitación continua en manipulación segura de alimentos, entre tantas otras líneas de trabajo.

Concluyendo subrayó el trabajo conjunto entre los organismos nacionales y provinciales de la CONAL por el compromiso asumido en el avance de la propuesta de Rotulado Nutricional Frontal que permiten sumar estrategias que contribuyen a la prevención de la epidemia de las enfermedades crónicas, el sobrepeso y obesidad. Se adjunta presentación como ANEXO XII.

Como cierre de la sesión invitó al Secretario de Alimentos y Bioeconomía del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP), el Lic. Marcelo Alós, a la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, Dra. Paula Español y demás autoridades presentes a firmar y ratificar lo expresado en el acta de la Reunión Ordinaria Virtual N°137 por los representantes nacionales y provinciales de la Comisión.

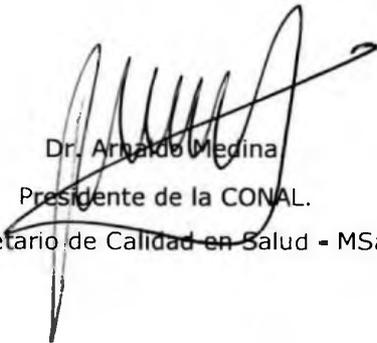
En tanto se manifiesta que los representantes de autoridades nacionales y provinciales conectados de manera virtual a la teleconferencia ratificarán la presente acta en la próxima reunión ordinaria presencial.



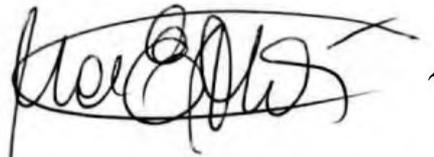
Se acuerda que la próxima reunión plenaria se realizará en el mes de diciembre.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. se da por finalizada la REUNIÓN ORDINARIA del 15, 16 y 17 de septiembre de la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS.

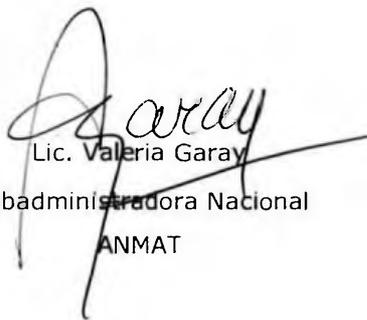
Las autoridades dan conformidad de las 42 fojas, con su firma, al pie de la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Dr. Arnaldo Medina
Presidente de la CONAL.
Secretario de Calidad en Salud - MSal



Lic. Marcelo Alós
Secretario de Alimentos, Bionomía y
Desarrollo Regional- MAGyP



Lic. Valeria Garay
Subadministradora Nacional
ANMAT



Dra. Paula Español
Secretaría de Comercio Interior del
Ministerio de Desarrollo Productivo



Lic. Mónica López
Directora Nacional Instituto Nacional de
Alimentos -ANMAT



Ing. Alejandro Fernández
Director Nacional de Inocuidad y Calidad
Agroalimentaria - SENASA